



Gobernación de
CUNDINAMARCA



0 5 3

DECISION EMPRESARIAL No. 2015

07 OCT. 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 016 del 16 de febrero de 2015, expedida por el Gerente General Suplente y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones a partir del 13 de octubre de 2015.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ**, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2013 y el 7 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 23 de septiembre de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ**, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 13 de octubre y el 3 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ**, la suma DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (**\$2.188.339.00**) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0596 del 29 de septiembre de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$4.266.738** más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

NR -- 053



Gobernación de
CUNDINAMARCA



TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.209.564.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0596 del 29 de septiembre de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público MANUEL DARIO JAIME VÁSQUEZ, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$284.449.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0596 del 29 de septiembre de 2015.

QUINTO. . La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa

Proyectó: Stella Garcia L / Abogada





Avenida Calle 24, No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co